

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE
SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO PARA ALCANZAR UN ACUERDO
EXTRAJUDICIAL**

A continuación se detallan las indicaciones e instrucciones que pretenden ser de ayuda para la correcta cumplimentación del Formulario de solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial determinado mediante Orden de 17 de diciembre de 2015 (JUS/2831/2015) del Ministerio de Justicia; resaltando únicamente aquellas cuestiones que presentan algún grado de complejidad o requieren una aclaración significativa.

Para facilitar la comprensión del presente documento, se transcribe a continuación de forma literal el referido Formulario en el que se han incluido, en su caso, los comentarios que procedan.

ANEXO

Formulario de solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial

D., con DNI, actuando

en nombre propio,

en nombre de la entidad....., con CIF, en virtud de los poderes de representación que se acompañan,

viene a presentar solicitud de iniciación del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.

Declaro que concurren en mi caso los requisitos exigidos por el 231 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para iniciar este procedimiento y que la estimación inicial del pasivo no supera la cantidad de cinco millones de euros.

A) Identificación

a) PERSONA NATURAL.

1. Domicilio: (.....,)

2. Teléfono:

3. Correo electrónico:

4. Modificación del domicilio en los últimos seis meses:

Sí.

No.

5. Lugar de nacimiento:

6. Nacionalidad si es extranjero:

7. Estado civil: ... soltero ... casado ... separado ... divorciado (... con convenio regulador ... sin convenio regulador)

8. Régimen económico matrimonial:

Gananciales.

Separación de bienes.

Participación.

9. Identidad del cónyuge (nombre, apellidos y NIF, NIE o Número de Pasaporte) si el peticionario está casado en régimen distinto al de separación de bienes:

10. Indicar si los cónyuges son propietarios de vivienda familiar que pueda verse afectada por el acuerdo extrajudicial de pagos:

Por vivienda familiar se entiende el lugar donde habitualmente la familia “desarrolla su vida diaria”, no incluyéndose, por ejemplo, dentro de este concepto las segundas residencias (STS 16.12.1996).

Cuando el formulario indica “que pueda verse afectada por el acuerdo extrajudicial de pagos” deberemos tener en cuenta que, en principio, la vivienda familiar únicamente podrá verse afectada por el acuerdo extrajudicial de pagos si la misma resulta afecta como garantía real al pago de un préstamo hipotecario y/o si la misma pudiera ser objeto de cesión dentro del contenido de la propuesta de acuerdo extrajudicial de pagos.

Sí.

No.

En caso afirmativo,

Se acompaña el consentimiento del otro cónyuge.

La solicitud de firma por ambos cónyuges.

11. Personas a su cargo o a quienes deba satisfacer alimentos:

Sí.

No.

En caso afirmativo, indique sus nombres, apellidos y la relación de parentesco con Ud.:

12. Indicar si el deudor tiene pareja de hecho con la haya formado un patrimonio común y los pactos o reglas económicas que le sean de aplicación. En caso afirmativo, señalar la identidad de la pareja (nombre, apellidos y NIF o NIE).

b) PERSONA JURÍDICA.

1. Forma jurídica:

2. La razón social o denominación:

3. Identificación del órgano de administración o liquidador que ha decidido la solicitud del acuerdo extrajudicial de pagos:

4. Los datos de identificación registral:

5. La nacionalidad, si fuesen extranjeras:

6. Domicilio:

7. Número de identificación fiscal, cuando se trate de entidades que deban disponer del mismo con arreglo a la normativa tributaria:

8. Teléfono:

9. Correo electrónico:

10. Manifestar que la entidad cumple los requisitos del artículo 190 de la Ley Concursal, sin que tenga más de 50 acreedores, el pasivo no supera los 5.000.000 de euros y el activo no alcanza los 5.000.000 de euros:

Sí.

No.

11. Manifiestar que se disponen de activos suficientes para satisfacer los gastos propios del acuerdo.

Nótese que esta cuestión únicamente aplica en los supuestos de deudor persona jurídica.

Sí.

No.

12. Manifiestar que la entidad no es aseguradora o reaseguradora:

Sí.

No.

B) Concurrencia de las condiciones de acceso al procedimiento

1. Señale el tipo de insolvencia en que se encuentra:

Actual, si ya no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles.

Inminente, si prevé que no podrá cumplir regular y puntualmente sus obligaciones.

2. Indique los hechos de los que deriva su situación de insolvencia:

Resulta aconsejable que el deudor elabore, en documento separado, una memoria comprensiva (y justificativa) de las causas de su insolvencia para que el Mediador Concursal pueda confeccionar el Informe del art. 75 LC (en el que deberá incluir una valoración de las causas generadoras de la insolvencia).

Desempleo.

Sobreendeudamiento.

Pérdidas empresariales o profesionales.

Disminución de las ventas.

Aumento de los gastos de explotación.

Aumento de los costes financieros.

Aumento de la morosidad de los clientes.

Otros:

3. Estimación del importe global de las deudas:

4. Estimación del importe global del valor de los bienes y derechos:

5. Indique si ha sido condenado en sentencia firme por delito contra el patrimonio, contra el orden socioeconómico, de falsedad documental, contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores en los 10 años anteriores:

Sí.

No.

Se acompaña certificado de antecedentes penales.

6. En caso afirmativo, especifique el delito por el que fue condenado y la fecha de la sentencia firme en virtud de la cual hubiera sido condenado.

7. Indique si ha alcanzado un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores, ha obtenido la homologación de un acuerdo extrajudicial de refinanciación o ha sido declarado en concurso de acreedores dentro de los últimos 5 años.

Sí.

No.

En caso afirmativo, indique la fecha del acuerdo o del auto.

8. Indique si actualmente se encuentra Ud. negociando con sus acreedores un acuerdo de refinanciación.

Este punto cobra especial importancia ya que el hecho de encontrarse negociando un acuerdo de refinanciación con los acreedores resulta causa de exclusión para el inicio del acuerdo extrajudicial de pagos. Únicamente deberemos entender la expresión “acuerdo de refinanciación” en el sentido previsto en el art. 71.bis LC y nunca en un sentido coloquial.

Sí.

No.

9. Indique si actualmente se encuentra admitida respecto de Ud. una solicitud de concurso de acreedores

Sí.

No.

C) Inventario de bienes y derechos

1. Indique la relación de ingresos regulares previstos, bienes, derechos y cualquier otro activo líquido de los que sea titular el deudor:

2. Si procede, indique los bienes y derechos necesarios para la continuación de su actividad profesional o empresarial:

Este supuesto afectaría fundamentalmente a la persona natural empresaria y puede resultar esencial a los efectos de permitir la suspensión de ejecuciones de aquellos créditos con garantía real (por norma general no se suspenden) que recaigan sobre esta clase de bienes (art. 235.2 a) LC). Asimismo, resulta esencial una correcta determinación de estos activos a fin de poder elaborar, posteriormente, la propuesta a los acreedores (236.2 LC).

3. Acompañe la siguiente documentación, si procede:

a) Certificado de rentas, y en su caso, certificado relativo a la presentación del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, con relación a los últimos cuatro ejercicios tributarios.

b) Últimas tres nóminas percibidas.

c) Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

d) Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

e) En caso de trabajador por cuenta propia, si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida.

f) Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse situados en el umbral de exclusión según el modelo aprobado por la comisión

constituida para el seguimiento del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, cuando la vivienda habitual del deudor se encuentra gravada con un derecho real de hipoteca.

El umbral de exclusión al que alude esta letra f) viene definido por el art. 3 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

g) Certificado de pensión de jubilación.

h) Si estuviera obligado a llevar contabilidad, las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios.

4. Indique si es titular de cuentas bancarias:

Sí.

No.

En caso afirmativo, indique el importe total del dinero depositado:; y proporcione la siguiente información sobre sus cuentas corrientes o depósitos bancarios, fondos de inversión o similares:

Entidad	Oficina	Número de cuenta o depósito	Saldo (en euros)

Acompañe certificados expedidos por la entidad financiera.

5. Indique si es titular de capital mobiliario (acciones, obligaciones, préstamos, cuentas corrientes, depósitos financieros, seguros, arrendamiento de bienes muebles):

Sí.

No.

Entidad	Oficina	Cuenta de valores	Valor (en euros) a fecha / /

Acompañe certificados expedidos por la entidad financiera e indique su importe total:

6. Indique si es titular de bienes inmuebles:

Sí.

No.

Inmueble	Situación	Inscripción en el Registro de la Propiedad nº... de, libro, folio, tomo y nº de finca	Valor catastral (en euros)

Acompañe:

a) Certificados de dominio y cargas o gravámenes expedidos por el Registro de la Propiedad.

b) Escrituras de compraventa de la vivienda habitual y de constitución de la garantía hipotecaria y otros documentos justificativos, en su caso, del resto de las garantías reales o personales constituidas, si las hubiere.

7. Indique si es titular de bienes muebles (vehículos, joyas, obras de arte...):

Sí.

No.

En caso afirmativo, adjunte un anexo con la descripción de cada bien e identifique respecto de cada bien, su tipo (por ej. en el caso de vehículos indique marca y modelo), n.º de matrícula o registro y fecha de adquisición.

D) Lista de acreedores

En relación a la cumplimentación de este apartado, se destaca la importancia de ofrecer cumplidos y correctos datos de contacto de los acreedores, facilitando el deudor al Mediador Concursal, en la medida de lo posible, correos electrónicos hábiles de los distintos acreedores, para facilitar la labor de convocatoria y remisión del plan de pagos.

1. Número de acreedores:

2. Datos identificativos de los acreedores:

Identidad del acreedor	Domicilio	Dirección electrónica	Cuantía debida	Fecha vencimiento de crédito	Amortizaciones previstas

3. Especialidades de identificación de créditos que dispongan de hipoteca o garantías reales (debe acompañarse original o copia autorizada de la escritura de constitución de las garantías o certificación registral de inscripción en el caso de la hipoteca):

Identidad del acreedor	Domicilio	Dirección electrónica	Cuantía (*)	Tipo de garantía y fecha de constitución

(*) Para su valoración se estará a lo dispuesto en el art. 94.5 de la Ley Concursal.

El término “Cuantía” de la cuarta columna se refiere concretamente a la valoración de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.5 LC en caso de créditos garantizados. Será necesario, por tanto, facilitar este dato a partir de las fórmulas de cálculo comprendidas en el art. 94.5 LC (que, fundamentalmente, parten de la tasación acompañada, en su día, al préstamo hipotecario).

En cuanto a este punto cabe destacar que, si bien en el apartado 2 anterior (“Datos identificativos de los acreedores”) deben relacionarse TODOS los acreedores (incluyendo también los que gocen de garantía real), en este punto 3, ÚNICAMENTE se especificarán los datos de estos últimos.

4. Relación de los contratos en vigor (debe acompañarse contrato original o copia fehaciente del mismo):

Fecha de contrato	Contraparte	Tipo de contrato	Obligaciones del deudor pendientes	Obligaciones de la contraparte pendientes

--	--	--	--	--

Se refiere, fundamentalmente, a contratos con entidades financieras, entidades bancarias, contratos de arrendamiento, contratos de suministros o contratos de seguro.

5. Relación de gastos mensuales previstos:

Naturaleza del gasto	Cuantía	Fecha de vencimiento	Periodicidad

Estos gastos deberán guardar relación con el contenido de la propuesta de acuerdo extrajudicial de pagos.

El art. 236.2 LC señala que *“La propuesta incluirá un plan de pagos con detalle de los recursos previstos para su cumplimiento y de un plan de viabilidad y contendrá una propuesta de cumplimiento regular de las nuevas obligaciones, incluyendo, en su caso, la fijación de una cantidad en concepto de alimentos para el deudor y su familia, y de un plan de continuación de la actividad profesional o empresarial que desarrollara”*.

Así, resulta necesario que la relación de gastos sea completa y justificada a los efectos de elaborar una propuesta adecuada. Asimismo, la importancia de la certeza y exactitud de estos datos puede influir, en su caso, en la determinación, en el eventual concurso consecutivo posterior, del derecho de alimentos previsto en el art. 47 de la Ley Concursal o en la determinación de las *“necesidades mínimas”* del concursado y resto de personas previstas en el artículo 145 de la misma norma.

6. Indicar si tiene contratados trabajadores a su cargo:

El número de trabajadores es:

Indicar la representación de los trabajadores, su domicilio y dirección electrónica:

Presentado en, a de de

Fdo.

En caso de que el régimen matrimonial no sea el de separación de bienes, debe firmar el cónyuge del deudor:

Fdo.

El carácter necesario de la firma del cónyuge en caso de que *“el régimen matrimonial no sea el de separación de bienes”* resulta discutible. Teniendo en cuenta que dicho requisito (que parece imperativo en el Formulario) podría comportar evidentes problemas prácticos (piénsese en la tramitación pendiente de un proceso de divorcio); hemos de tener en cuenta que el expreso consentimiento del cónyuge únicamente será necesario cuando *“los cónyuges sean propietarios de la vivienda familiar y pueda verse afectada por el acuerdo extrajudicial de pagos”* (art. 232.2 LC) sin distinción del régimen económico matrimonial de aquéllos.